



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 004 de 2021 (22 de abril de 2021)

“POR EL CUAL SE REALIZAN AJUSTES TRANSITORIOS Y SE ADICIONAN AL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DIVERSIFICADO”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DIVERSIFICADO en uso de sus atribuciones legales ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, en especial las que le confiere el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que, es importante y urgente la ejecución de los mandatos establecidos en la Constitución Política de Colombia, el Código del Menor, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, Código Único Disciplinario, Estatuto Docente, Fallos de la Corte Constitucional Colombiana y demás normas vigentes.
2. Que, la Organización Mundial de la Salud - OMS, declaró el 11 de marzo de 2020, como pandemia el Coronavirus COVID-19, esencialmente por la velocidad de su propagación, instando a los Estados a tomar las acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento y monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas con el fin de redundar en la mitigación del contagio.
3. En el marco de la emergencia sanitaria, el Ministerio de Educación Nacional tomó medidas para asegurar la prestación del servicio educativo durante el tiempo de aislamiento preventivo obligatorio que incluyeron acciones relacionadas con modificaciones al calendario académico, flexibilización de tiempos, adaptaciones curriculares, orientaciones y herramientas para facilitar el proceso pedagógico en casa y regreso gradual y progresivo bajo el modelo de alternancia.
4. Que, se hace necesario realizar ajustes transitorios al Manual de Convivencia para cumplir con las medidas de bioseguridad y autocuidado establecidos por el gobierno nacional garantizando la prestación del servicio educativo en tiempo de emergencia sanitaria declarada por Covid 19.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Manual de Convivencia de la IE DIVERSIFICADO (*ACUERDO No 03 (Abril 28 de 2017)*), el Capítulo IX, denominado “*MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR COVID 19*”, así:

Artículo 42. DISPOSICIÓN GENERAL

A raíz de la emergencia sanitaria presentada en el año 2020, con el COVID-19, y atendiendo las directrices de orden nacional y local frente a la inclusión de protocolos claros y medidas formales para el tratamiento de esta situación; se incorpora el presente capítulo al manual de convivencia, con el fin de garantizar las normas básicas de bioseguridad y autocuidado de la comunidad educativa Diversificado de Chía.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

El presente capítulo se asumirá en un término de tiempo transitorio, mientras dure la emergencia sanitaria y mientras así lo dispongan las autoridades de orden educativo a nivel nacional y local.

Artículo 43. AMBITO DE APLICACIÓN

Los siguientes parámetros y acciones abarcan a toda la comunidad educativa, en torno al trabajo a través de encuentros pedagógicos mediados por las TIC y lo presencial bajo el modelo de alternancia, en las instalaciones de la institución educativa, así, como en los hogares y durante los desplazamientos de las familias y de los estudiantes desde sus casas a la institución y viceversa.

Las medidas que en este capítulo se presentan, contemplan las directivas emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y los “lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el modelo de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”, por ello, se aplica en todo el contexto educativo y a toda la Comunidad Educativa en General.

Artículo 44. ESTRATEGIA PEDAGÓGICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA SANITARIA

La institución prestará el servicio educativo a través de encuentros pedagógicos mediados por la plataforma TEAMS y bajo el modelo de alternancia, de acuerdo con un horario asignado para cada uno de los cursos y/o grados de los diferentes niveles y sedes; estas estrategias deberán ser tenidas en cuenta mientras dure el tiempo de la emergencia sanitaria y/o por disposición del MEN.

Para garantizar el cumplimiento de las normas establecidas, se disponen los siguientes lineamientos, aplicables a toda la comunidad educativa.

1. NORMAS PARA ESTUDIANTES BAJO EL MODELO DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS MEDIADOS POR LAS TIC

- Participar de los encuentros pedagógicos programados por docentes y directivos a través de la plataforma TEAMS.
- Emplear la herramienta tecnológica TEAMS, establecida para los encuentros pedagógicos de forma adecuada, sin alterar la normalidad de trabajo del docente y de los compañeros.
- Presentarse puntualmente, de acuerdo con su horario de clase.
- El estudiante asistirá a los encuentros pedagógicos debidamente presentado.
- Al realizar comentarios en el chat del encuentro, estos deben aportar a la construcción y buen desarrollo del encuentro.
- Emplear su micrófono, cámara y otros equipos tecnológicos evitando obstruir y distorsionar el proceso pedagógico propio y/o de los compañeros.
- Al hacer uso de la plataforma TEAMS, evitar hacer ruidos molestos, rayar la pantalla, compartir la pantalla del computador y/o de la tablet o el celular o cualquier tipo acción que altere el orden y propósito del encuentro.
- Emplear la herramienta tecnológica evitando hacer comentarios que afecten negativamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Respetar y acatar en general las normas establecidas por cada docente en su espacio de formación a través de los encuentros pedagógicos.
- Abstenerse de crear grupos, conversaciones, equipos y redes en general dentro de la herramienta pedagógica establecida.
- Reportar cualquier conducta que afecte a la comunidad educativa y que se presente en torno al mal uso de la herramienta tecnológica.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Se establece como medio de comunicación el correo institucional y la plataforma TEAMS sin embargo, el docente puede establecer estrategias para estudiantes que no cuenten con el recurso utilizando otro medio de comunicación.

Parágrafo uno: En caso de que el estudiante no cuente con los recursos tecnológicos necesarios para participar de los encuentros pedagógicos o estos presenten fallas; este debe trabajar de forma autónoma de acuerdo a las disposiciones de la institución, manteniéndose en constante comunicación con el director de curso y con los docentes que acompañan su proceso académico.

2. NORMAS PARA PADRES DE FAMILIA BAJO EL MODELO DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS MEDIADOS POR LAS TIC.

- Los padres de familia deben garantizar el espacio adecuado para que su hijo(a) pueda participar de los encuentros pedagógicos programados por docentes y directivos a través de la plataforma TEAMS.
- Los padres de familia no deben interrumpir o participar de los encuentros pedagógicos, salvo que sean citados.
- Los padres de familia únicamente deben comunicarse con los docentes en los horarios establecidos para la atención.

3. NORMAS PARA ESTUDIANTES QUE ASISTEN DE MANERA PRESENCIAL BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

Los estudiantes cuyos padres de familias hayan firmado el consentimiento informado para el retorno seguro a las instalaciones de la institución educativa en sus diferentes sedes, deberán cumplir las siguientes normas:

- Cumplir con las normas establecidas en el presente manual.
- Cumplir con todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad establecidos por la institución educativa
- Asistir en el horario establecido por la Institución; absteniéndose de hacerlo si no se ha convocado.
- Hacer el registro de su estado de salud antes de ingresar a la Institución en el formato establecido para este fin.
- Registrar su asistencia, firmando la planilla de ingreso.
- Asistir con el uniforme correspondiente en óptimas condiciones (buen estado, limpio, ordenado), de acuerdo al horario establecido para el desarrollo de las clases,
- Participar de las capacitaciones y jornadas de sensibilización realizadas con padres de familia, directivas y docentes de la Institución.
- Una vez finalizada la jornada escolar, el estudiante deberá dirigirse directamente a su lugar de residencia, con el fin de evitar y minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, de lo contrario se reportará la situación a su familia.

Parágrafo uno: Los padres de familia deben abstenerse de contactar de manera virtual a los docentes que se encuentren en atención presencial bajo el modelo de alternancia.

Artículo 45. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

1. DE LOS ESTUDIANTES EN RELACIÓN CON SU AUTO-PROTECCIÓN Y AUTO-CUIDADO

En cuanto a los estudiantes y su relación con las medidas de auto-protección y autocuidado, estos deben tener en cuenta las siguientes medidas y seguirlas en todo momento dentro y fuera de la institución educativa:



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Conocer y aplicar en todo momento el **“Plan de bioseguridad para el retorno a la Institución Educativa Diversificado, bajo el modelo de alternancia”**.
- Portar en todo momento el tapabocas dentro y fuera de la institución.
- Realizar el correcto lavado de manos, de acuerdo a las indicaciones del Ministerio de salud (cada 4 horas y por un tiempo no inferior a dos minutos). En especial cuando se haga uso de servicios sanitarios, de alimentación (únicamente por condiciones de salud y con certificación médica), antes y después de los espacios de descanso y siempre que algún docente, directivo u otro miembro de la comunidad lo estime necesario.
- Al ingreso de la institución educativa se realizará una toma de temperatura a distancia. Si se considera necesario, los docentes, directivos o cualquier miembro de la comunidad educativa, solicitará a los estudiantes la toma de la temperatura, el lavado de manos, la desinfección del calzado o cualquier otra orientación necesaria para su autoprotección, autocuidado y la bioseguridad de todos.
- Mantener la distancia prudencial (2 metros de distancia mínima) con relación a sus compañeros, docentes y demás miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución educativa, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de salud.
- Portar a diario, el kit de autoprotección, que incluye, tapabocas, gel antibacterial o alcohol glicerinado.
- Los estudiantes deben traer a la institución educativa los útiles escolares estrictamente necesarios, no deben ingresar juguetes, dispositivos electrónicos u otros objetos que no sean indispensables para sus actividades académicas.
- Solo podrán ingresar alimentos los estudiantes que por condición médica lo requieran, para tal fin deben solicitar el permiso correspondiente a Coordinación, con la respectiva certificación médica.
- Los estudiantes no deberán hacer uso de las canchas deportivas para realizar juegos.
- El estudiante cumplirá con todos los protocolos de autocuidado establecidos y exigidos para el control del contagio del COVID 19.
- Cumplir con las orientaciones y protocolos relacionados con el uso de tapabocas, procedimientos de desinfección, higienización y autocuidado antes, durante y después de cada actividad dentro de las instalaciones de la institución.
- Cumplir con todas las orientaciones y recomendaciones que haga cualquier directivo o docente en relación con la protección y prevención de los riesgos de contagio con el Covid-19, ya sea para sí mismo o para cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Hacer uso adecuado y preservar todos los elementos dispuestos para la atención en la emergencia sanitaria, como señalización, dispensadores, lavamanos, pupitres, mesas, sillas, equipos, etc.
- En caso de sentirse indispuesto y con los síntomas que se han indicado como relacionados al Covid-19, reportar al docente con quien tenga el encuentro académico, quien le remitirá al sitio seguro dispuesto institucionalmente y desde allí se activará el protocolo de atención de casos sospechosos.
- Reportar cualquier conducta inapropiada que ponga en riesgo la integridad física de las personas que conforman la comunidad educativa, en torno a las medidas de bioseguridad establecidas.
- Adquirir compromiso de tomar conciencia sobre la importancia del cuidado y protección personal.

2. DE LOS PADRES DE FAMILIA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

- Los padres deben abstenerse de asistir a la institución educativa; en caso de ser estrictamente necesaria su presencia y previa autorización, cumpliendo con las medidas de bioseguridad: portar el tapabocas, realizar el correcto lavado o higienización de manos, registrarse en la planilla de ingreso e informar sobre su estado de salud.
- Los padres de familia deben abstenerse de llevar al estudiante materiales y/o elementos.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Abstenerse de enviar a su hijo(a) a la institución educativa, en caso de presentar síntomas, e informar cualquier cambio en la condición de salud o en caso de sospecha o confirmación de COVID-19 en algún miembro del hogar.
- En caso que el estudiante hubiese sido diagnóstico por Covid 19, posterior al periodo de aislamiento, el padre de familia debe presentar a la coordinación la certificación que garantice que se encuentra en buen estado de salud con prueba cuyo resultado sea negativo.
- Firmar el consentimiento informado para que su hijo retorne a la presencialidad bajo el modelo de alternancia.
- Informar sobre el estado de salud de su hijo(a) autorizando el ingreso a las instalaciones dispuestas para la jornada académica.
- Fomentar desde el hogar la importancia del autocuidado en sus hijos.
- Desinfectar los útiles escolares (cuadernos, libros, lápices, entre otros con alcohol, con gel desinfectante o con una solución de agua y jabón antes de ponerlos en la maleta o bolso de su hijo(a).
- Preparar el uniforme limpio que su hijo(a) llevará cada día.
- Limpiar los zapatos con alcohol, con gel desinfectante o con una solución de agua y jabón.
- Reportar cualquier conducta inapropiada que ponga en riesgo la integridad física de las personas que conforman la comunidad educativa, entorno a las medidas de bioseguridad establecidas.
- Recoger a sus hijos(as) puntualmente una vez termine la jornada escolar.

3. DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN Y EL CUIDADO

- Realizar las observaciones a que haya lugar cuando un estudiante incumpla con las medidas de bioseguridad establecidas.
- Reportar a las directivas de la institución cuando tenga conocimiento de situaciones sospechosas o cualquier variación del estado de salud de los estudiantes a su cargo.
- Realizar el correcto lavado de manos, de acuerdo a las indicaciones del ministerio de salud (cada 4 horas y por un tiempo no inferior a dos minutos). Portar en todo momento el tapabocas dentro y fuera del colegio.
- Mantener informado a las directivas del colegio sobre su estado de salud de manera constante.
- Mantener la distancia física mínima establecida con sus estudiantes, compañeros docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
- Asistir a las capacitaciones sobre medidas de bioseguridad programadas por la institución.
- Los directivos deben reportar a la EPS, a la ARL y a la línea 1234 los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados para el tiempo que permanezca en las instalaciones de la institución educativa y en el ejercicio de las labores que esta le designe.
- Hacer uso adecuado y preservar todos los elementos dispuestos para la atención en la emergencia sanitaria, como señalización, dispensadores, lavamanos, pupitres, mesas, sillas, equipos, etc.
- Reportar a la institución educativa, cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
- Adoptar las medidas de cuidado de su salud y reportar a la institución educativa las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas de enfermedad respiratoria.
- Los directivos deben garantizar el cumplimiento del plan de bioseguridad y los protocolos al interior de la comunidad educativa
- En caso de requerir consumir algún alimento por condición médica y /o medicamentos formulados deben desplazarse al sitio dispuesto previa autorización de la Coordinación.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

Artículo 46. COMPORTAMIENTOS INADECUADOS Y/O RIESGOSOS

Se consideran comportamientos inadecuados, todas aquellas acciones que afectan la salud y seguridad propia y/o de las personas que conforman la comunidad educativa, para ello, la Institución insta a abstenerse de realizar las siguientes acciones:

1. LOS ESTUDIANTES

- Ingresar a la Institución educativa sin las medidas adecuadas, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria (tapabocas que cumpla con los estándares, normatividad vigente, en buen estado, gel, ropa limpia, etc).
- Interactuar con sus compañeros, docentes o demás miembros de la comunidad educativa, sin tener presente el distanciamiento físico mínimo establecido (2 metros de distancia)
- Realizar manifestaciones de afecto que dejen abierta la posibilidad de contagio, por no cumplir el distanciamiento físico mínimo entre persona y persona, tales como besos, abrazos, saludo de mano, juegos o actividades que impliquen el contacto físico, con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Presentarse a la institución educativa en condiciones de higiene personal no aptas para la interacción social, tales como manos sucias, prendas de vestir desaseadas, cabello sucio, entre otras.
- Prestar sus objetos personales y/o compartir alimentos.
- Quitarse el tapabocas o usarlo inadecuadamente estando dentro de la institución educativa.
- Jugar o incitar a otros a jugar con los elementos de autoprotección.
- Utilizar accesorios plásticos, de metal, acero o cobre por ser, estos elementos, susceptibles de portar el virus y por esta razón posibilitar el contagio tales como aretes, relojes, pulseras, entre otras.
- Dejarse el cabello suelto, cuando este es largo.
- Salir de las aulas o del lugar donde se realiza el encuentro pedagógico, dirigirse al baño o a otro espacio, sin la debida autorización.
- Abstenerse de informar a los docentes directivos, cuando conozcan que algún compañero u otra persona de la comunidad educativa o de la familia, se encuentra contagiado con el Covid-19.
- Realizar y/o incitar cualquier acto que atente contra los protocolos bioseguridad, poniendo en riesgo su seguridad y la de los otros.

2. LOS PADRES DE FAMILIA:

- Omitir cualquiera de las orientaciones que se dispongan en medios impresos, en la página web o en cualquiera de los espacios de comunicación que habitualmente emplea la institución sobre las medidas de autoprotección y autocuidado.
- Enviar a su hijo(a) a la institución educativa, si este(a) presenta alguna sintomatología relacionada con el COVID-19.
- Enviar a su hijo(a) sin las medidas de autoprotección mínima para la interacción social.
- Realizar comentarios que incidan negativamente en las buenas prácticas de autocuidado que se realizan en la institución educativa, poniendo en duda la importancia de llevarlos a cabo.
- Ingresar a la Institución educativa sabiendo que ha estado en contacto con una persona diagnosticada con COVID, en los últimos 14 días previos a su visita o ingresar a la institución educativa con sintomatología o diagnóstico positivo para COVID-19.
- Negarse a responder las preguntas de bioseguridad, previo al ingreso de la institución educativa.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Negarse a que le realicen los procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad para ingresar a la Institución educativa.
- Omitir información respecto a contacto con personas que presenten síntomas o contagio por Covid 19.
- No Cumplir los horarios de ingreso, acompañamiento y salida de estudiantes.

3. DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Presentarse a lugar de trabajo habiendo tenido contacto con una o más personas diagnosticadas con COVID-19, sin reportarlo a las directivas.
- Ingresar a la Institución educativa con sintomatología relacionada con el COVID-19, sin reportar a las directivas.
- Realizar manifestaciones de afecto con sus compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, incluso en el saludo.
- Realizar reuniones colectivas presenciales con las familias y/o cuidadores.
- Realizar comentarios con sus estudiantes que pongan en duda los protocolos establecidos por el comité de bioseguridad y autocuidado.

Artículo 47. MEDIDAS DE CONTROL Y DE SEGUIMIENTO.

Para que se cumpla lo anteriormente descrito se dispondrá que el comité de bioseguridad creado para mitigar, controlar y realizar adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 en la institución educativa diversificado, dentro de sus funciones, informará a las directivas cualquier situación de incumplimiento por parte de los miembros de la comunidad educativa.

Frente a situaciones de riesgo, el comité, realizará seguimiento oportuno a cada una de las acciones mencionadas.

1. LOS ESTUDIANTES

- Mantener una comunicación constante con sus padres, docentes y personal administrativo, sobre las condiciones de salud que considere como alarma, con el fin de poder actuar oportunamente.
- Dar cumplimiento a las responsabilidades y compromisos establecidos en el presente manual, dejando por escrito su conocimiento y aceptación de los mismos, en formato que reposará en coordinación de convivencia escolar.

2. LOS PADRES DE FAMILIA

- Dar cumplimiento a las responsabilidades y compromisos establecidos en el presente manual, dejando por escrito su conocimiento y aceptación de los mismos, en formato que reposará en coordinación de convivencia escolar.
- Apoyar las directrices que determine la institución educativa para solventar la emergencia sanitaria.
- Hacer seguimiento constante del estado de salud de sus hijos y personas con las que compartan la vivienda.

3. LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO

- Reportar cualquier irregularidad o incumplimiento que se pueda presentar de acuerdo a las directrices del presente documento oportunamente a las directivas.
- Velar por su propio autocuidado y el de los estudiantes a su cargo mientras dure la transición de la emergencia sanitaria entorno a las buenas prácticas de higienización.



Institución Educativa Diversificado - Chía

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

- Cuando se considere necesario las directivas podrán solicitar revisiones para determinar si se están cumpliendo los protocolos de bioseguridad establecidos para la adecuada protección de todos los integrantes de la comunidad educativa, en especial de los estudiantes.

Artículo 48. PROCESO DE SEGUIMIENTO Y PROTOCOLO POR INCUMPLIMIENTO A LAS NORMAS ESTABLECIDAS BAJO LOS MODELOS DE ENCUENTROS PEDAGÓGICOS MEDIADOS POR LAS TIC Y RETORNO SEGURO BAJO EL MODELO DE ALTERNANCIA.

Como consecuencia de la construcción y aplicación del presente capítulo transitorio, la institución educativa, asumirá el protocolo por incumplimiento de normas, tal como lo describe la ley 1620 de 2013, realizando procesos de promoción, prevención, atención y seguimiento de los casos que se puedan presentar.

Se asumirá el protocolo para la atención de situaciones y faltas de acuerdo con lo establecido en el **capítulo de los estudiantes en sus artículos 11 y 12.**

Para lo anterior, dispondrá de la ejecución del debido proceso descrito en el **capítulo de los estudiantes, artículo 14**, del presente manual.

Artículo 49. PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES GRAVES DE INCUMPLIMIENTO

- La Institución Educativa por su parte deberá reportar a las autoridades competentes las conductas inadecuadas y riesgosas por cualquier miembro de la comunidad educativa dejando por escrito la descripción de la situación.
- Firma de compromiso de cumplimiento.
- Mediación y aplicación de correctivo pedagógico determinado por el comité escolar de convivencia.
- Registro en el observador del estudiante.
- Reportar la situación a las autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Divulgar y socializar los ajustes transitorios al Manual de Convivencia a través de un trabajo pedagógico con toda la comunidad.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Chía, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

GERMAN ALBERTO VARGAS PEREZ
RECTOR

JULIE JOHANNATORRES VARGAS
Representante de docentes primaria

ELIZABETH VELASQUEZ CASTRO
Representante de docentes Bachillerato.



Institución Educativa **Diversificado - Chía**

Resoluciones de Aprobación No. 003443 del 31 de julio, 005576 del 3 de diciembre de 2003 y 1501 de agosto 30 de 2012
Educación Técnica con especialidades en: Administración Empresarial, Sistemas, Electricidad y Electrónica, Educación Física,
Recreación y Deportes, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial y Dibujo Técnico.
CÓDIGO ICFES: 044362/008342 - NIT. 832003903-8 – DANE: 125175000493

SAIDA YELITZA PRIETO TORRES
Representante de padres de familia

YENNY KATERINE GARZON AMAYA
Representante de estudiantes

Aprobado virtualmente, en reunión realizada el 22 de abril de 2021./grabación /teams/